



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI  
LA PAZ - BOLIVIA



## DECRETO MUNICIPAL N° 003/2021 EUSTAQUIO HUIZA TAPIA ALCALDE MUNICIPAL DE CARANAVI Caranavi, 03 de septiembre de 2021.

### VISTOS:

Que, el numeral 7 del Art. 108 de la **Constitución Política del Estado**, dispone que: "Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 7. Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley".

Que, el numeral 19 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del estado, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, la creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean a los impuestos nacionales o departamentales.

Que, el numeral 2 del Art. 9 de la Ley No. 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que: "I. La autonomía se ejerce a través de: 2. La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley".

Que, los incisos a) y d) del Artículo 22 de la **Ley No. 165, Ley General del Transporte**, de 16 de agosto de 2011, establece: "Los Gobiernos Autónomos Municipales, tienen las siguientes competencias exclusivas: a) Planificar y desarrollar el transporte urbano, incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano en toda la jurisdicción municipal. d) Regular las tarifas de transporte en su área de jurisdicción, en el marco de las normas, políticas y parámetros fijados por el nivel central del Estado".

Que, los numerales 15 y 16 del Artículo 26 de la **Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014**, establece: "La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 10. Dirigir la Gestión Pública Municipal

Que, el Artículo 1 de la **Ley Autonómica Municipal N° 15/2019 de Ordenamiento Transitorio Vehicular de 10 de julio de 2019**, establece: "La presente ley municipal tiene por objeto normar, regular, controlar, administrar el estacionamiento transitorio de vehículos automotores en el área urbana de Caranavi, garantizando a todos los ciudadanos el derecho a utilizar la vía pública de manera organizada y ordenada con el fin de reducir el congestionamiento provocado por el flujo continuo de vehículos los días martes y miércoles de feria en la ciudad, bajo criterios de objetividad, equidad y seguridad."

### POR TANTO:

**LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" LEY MUNICIPAL N° 15/2019. Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.**

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL "REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 015/2019 DE ORDENAMIENTO TRANSITORIO VEHICULAR" que consta de 30 artículos y la Disposición Única.**



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI  
LA PAZ - BOLIVIA



**ARTICULO SEGUNDO.** - Quedan encargados de la ejecución y aplicación del presente Decreto Municipal todas las unidades correspondientes, y dar cumplimiento a lo establecido.

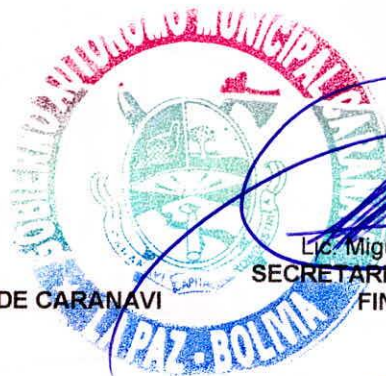
**ARTICULO TERCERO.** - Por el área correspondiente remítase una copia del Presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomía SEA, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, a los tres días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Eustaquio Huiza Tapia  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



Lic. Miguel Angel Argandoña Condori  
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO DEL GAMC

Arq. Franz Limber Charca Mendoza  
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICA Y OBRAS  
PUBLICAS DEL GAMC

Lic. Secundino Alvarez Tito  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
HUMANO DEL GAMC

Ing. Eloy Víctor Sirpa Roque  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
PRODUCTO DEL GAMC

Sr. Benjamín Taquicha Cruz  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GAMC